



Resolución Directoral

N° 299 -2022/GRP-DRSP-HAPCII-2-DIR
Distrito Veintiséis de Octubre, 23 de Junio del 2022

VISTOS:

INFORME N°879- 2022/HAPCSR II-2-4300201763, de fecha 23 de junio del 2022; **INFORME N°142-2022/HAPCSR II-2-4300201763**, de fecha 23 de junio del 2022; y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones, además que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACION Y CALIFICACION**, de fecha 08 de Junio del 2022, el Comité de Selección del Procedimiento, para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2**, por el monto **Quinientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/. 581,840.00)**, determina que el procedimiento se declara **DESIERTO**, debido a que ninguna propuesta recibida cumple con los requisitos establecidos en las bases.

Que, mediante **INFORME N°03-2022/HAPCSR II-2-4300201763-CS**, de fecha 08 de Junio del 2022, el Comité de Selección del Procedimiento, para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2**, por el monto **Quinientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/. 581,840.00)**, comunica al Director del HAPCSR II-2, que el procedimiento se declara **DESIERTO**, debido a que ninguna propuesta recibida cumple con los requisitos establecidos en las bases; solicitando la opinión legal y se emita el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°74-2022/HAPCSR II-2-430020171-1**, de fecha 08 de Junio del 2022, la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta que es viable jurídicamente declarar **DESIERTO**, el Procedimiento de Selección para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"**, recomendando se emita el acto resolutivo a la brevedad posible y se notifique en el modo y forma de Ley.

Que, mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N°283 -2022/GRP-DRSP-HAPCSR II-2-DIR**, de fecha 08 de Junio del 2022, que resuelve declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Selección **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"**, por no cumplir los postores con lo establecido en las





Resolución Directoral

N° 299 -2022/GRP-DRSP-HAPCII-2-DIR
Distrito Veintiséis de Octubre, 23 de Junio del 2022

Bases y **AUTORIZA** al comité de Selección a Implementar una Segunda Convocatoria bajo la misma modalidad, conforme al marco normativo establecido por ella.

Que, mediante **INFORME N°13-2022/HAPCSRII-2-430020171**, de fecha 22 de Junio del 2022, la Oficina de Dirección, remite **Resolución Directoral N°283-2022/GRP-DRSP-HAPCSRII-2-2022** al Comité de Selección y a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, para que continúen con la SEGUNDA CONVOCATORIA.

Que, mediante **INDAGACION DE MERCADO**, enviándose a cotizar del 07 al 13 de Abril del 2022; en atención al requerimiento, con los Términos de Referencia, presentados por el área usuaria: Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, en él se presentan las fuentes de información para la obtención del valor estimado y como consecuencia el tipo de procedimiento a ejecutar, incluyendo su sistema de contratación.

Que, mediante **INFORME N° 321 -2022/ HAPCSR II-2-43002017211**, de fecha 21 de Junio del 2022, la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, remite el Requerimiento, con los Términos de Referencia y Pedido SIGA N°584 para **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"- II CONVOCATORIA**, a la Jefatura de la Oficina de Administración; con atención a la Unidad de Logística.

Que, mediante **RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS**, con fecha 23 de Junio del 2022, cuyo objeto de contratación es el, **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"- II CONVOCATORIA**, en el cual se resume: Los Datos Generales de la Contratación, Información del Requerimiento, y las fuentes identificadas, información relevante referida a la existencia de la Pluralidad de Proveedores que cumplen a cabalidad con el requerimiento; la no posibilidad de distribuir la Buena Pro.

Que, mediante **MEMORANDO N°246 - 2022/HAPCSRII2.430020173**, de fecha 28 de abril de 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite aprobación de la Certificación presupuestal para el Procesos de Selección, **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"**, por el monto de de **Quinientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/. 581,840.00)**.

Que, mediante **INFORME N°878 – 2022/HAPCSRII2.4300201763**, de fecha 23 de Junio del 2022, mediante el cual la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Administración, Aprobar Expediente de Contratación, **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"- II CONVOCATORIA**, por el monto de de **Quinientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/. 581,840.00)**.

Que, mediante **INFORME N°141-2022/HAPCSII-2 430020176**, de fecha 23 de Junio del 2022, mediante el cual la Oficina de Administración solicita a Dirección del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Aprobar Expediente de Contratación, **"SERVICIO DE**





Resolución Directoral

N° 299 -2022/GRP-DRSP-HAPCII-2-DIR
Distrito Veintiséis de Octubre, 23 de Junio del 2022

SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"- II CONVOCATORIA, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N°298 -2022/GRP-DRSP-HAPCII-2-DIR**, de fecha 23 de Junio del 2022, en donde se Resuelve Aprobar EL Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"- II CONVOCATORIA**.

Que, mediante, **INFORME N°879 -2022/HAPCSRII.2.4300201763**, de fecha 23 de Junio de 2022, mediante el cual la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Administración, se conforme el Comité de Selección que tendrá a cargo el desarrollo del Procedimiento de Selección: "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"- II CONVOCATORIA**.

Que, mediante el **INFORME N°142 -2022- HAPCSR II- 2.430020176**, de fecha 23 de Junio de 2022, mediante el cual la Oficina de Administración solicita a Dirección del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, la Autorización para la **Designación del Comité de Selección** del presente procedimiento; mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1. "el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44 titulado "Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección" que establece: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44 titulado "Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección" que establece que: 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo





Resolución Directoral

N° 299 -2022/GRP-DRSP-HAPCII-2-DIR
Distrito Veintiséis de Octubre, 23 de Junio del 2022

de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.



Que, en atención a lo expuesto es **PROCEDENTE DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"- II CONVOCATORIA**, Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Unidad de Logística del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.



En uso de las atribuciones conferidas bajo Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura, Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la Razón Social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a "Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", **Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR** que delega en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de las competencias detallada en el Anexo "G": A las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 – Gobierno Regional Piura de la resolución en mención y la **Resolución Ejecutiva Regional N°686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 05 de noviembre de 2021; donde se designa al **Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, el mismo que desempeñará bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR: el COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"- II CONVOCATORIA**; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ING. HENRY GERMAN ESPINOZA GARCÉS	02880764
PRIMER MIEMBRO	LIC. JOSE CARLOS TIPACTI GARCIA	44229951
SEGUNDO MIEMBRO	ING. GUISELA MANIRA GARCIA RUIZ	40025061

MIEMBROS SUPLENTE

MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CIRO ANTONIO MERINO MERINO	02610760
PRIMER MIEMBRO	DR. JORGE LUIS ZAPATA BACON	02854419
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. MARFISA CHASQUERO SAHUANGA	41773074





Resolución Directoral

N° 299 -2022/GRP-DRSP-HAPCII-2-DIR
Distrito Veintiséis de Octubre, 23 de Junio del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los Miembros Integrantes del Comité de Selección designados, tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"- II CONVOCATORIA, hasta su culminación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE: la presente Resolución al Comité de Selección, que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación y demás Estamentos Administrativos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura II-2.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



C.C
430020171
Abogado I
430020176
4300201763
Expediente de Contratación



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43385 - RNE: 32545

